



Factura: 003-002-000117813



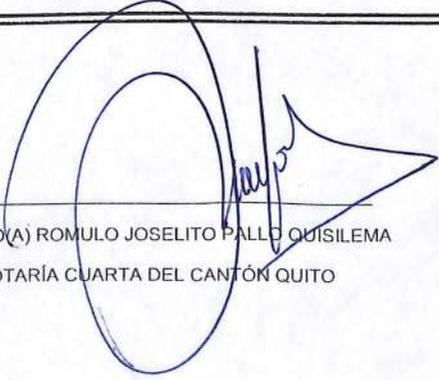
20181701004P09222

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701004P09222					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AL GHAITHI MOHAMMED HAMOOD ABDULLAH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758853749	YEMENÍ	SOCIO(A)	
Natural	ALSHAREEF ZAID MOHAMMED Z	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758822223	ÁRABE	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30000.00					



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701004P09222

Factura No.: 003-002-000117813

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AL SALAM HOLDING GROUP S.A.**

**OTORGADA POR: AL GHAITHI MOHAMMED HAMOOD ABDULLAH Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 30000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 60000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AL SALAM HOLDING GROUP S.A., el/la señor(a) AL GHAITHI MOHAMMED HAMOOD ABDULLAH, de nacionalidad YEMENI, e inteligente en el idioma castellano, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Geovanni Garbeiri, Edificio Vienna, piso seis, departamento ocho, teléfono cero nueve nueve nueve cero ocho ocho seis tres seis, correo electrónico mohammed@lexicon-ye.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALSHAREEF ZAID MOHAMMED Z, de nacionalidad SAUDÍ, e inteligente en el idioma castellano, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la calle Geovanni Garbeiri, Edificio Vienna, piso seis, departamento ocho, teléfono cero nueve nueve nueve cero ocho ocho seis tres seis, correo electrónico ghaithimoi@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AL GHAITHI MOHAMMED HAMOOD ABDULLAH	YEMENI	SOLTERO	QUITO	
ALSHAREEF ZAID MOHAMMED Z	SAUDÍ	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AL SALAM HOLDING GROUP S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de TREINTA MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TREINTA MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TREINTA MIL inclusive . El Capital Autorizado es de SESENTA MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AL GHAITHI MOHAMMED HAMOOD ABDULLAH	1500	1500.0	1500.0	1500.0	0.0	0.0
ALSHAREEF ZAID MOHAMMED Z.	28500	28500.0	28500.0	28500.0	0.0	0.0
TOTALES	30000	30000.0	30000.0	30000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALSHAREEF ZAID MOHAMMED Z, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AL GHAITHI MOHAMMED HAMOOD ABDULLAH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

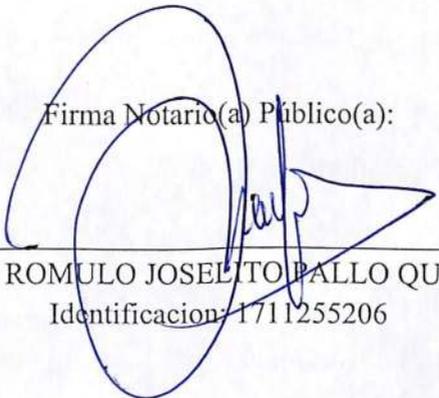
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


AL GHAI TH I MOHAMMED HAMOOD ABDULLAH
CEDULA: 1758853749


ALSHAREEF ZAID MOHAMMED Z
CEDULA: 1758822223

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Identificación: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO
O
JOSELITO
O PALLO
QUISILEMA

Firmado digitalmente
por ROMULO JOSELITO
PALLO QUISILEMA
Nombre de
reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=00000798
61, cn=ROMULO
JOSELITO PALLO
QUISILEMA
Fecha: 2018.09.28
10:33:57 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE EXT*VIS*18*MESES No. 175885374-9
 APELLIDOS Y NOMBRES AL GHAITHI
 MOHAMMED HAMOOD ABDULLAH
 LUGAR DE NACIMIENTO Yemen
 Ibb
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-12
 NACIONALIDAD YEMENI
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO V3333V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AL-GHAITHI HAMOOD ABDULLAH
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AL-GHAITHI GHALIA ABDULQAWI
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-09-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-03-04





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)

Quito a

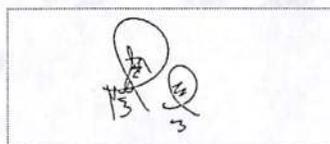
10 SEP 2018



MSc. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1758853749

Nombres del ciudadano: AL GHAITHI MOHAMMED HAMOOD ABDULLAH

Condición del cedulao: EXT*VIS*18*MESES

Lugar de nacimiento: YEMEN/YEMEN

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: YEMENI

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AL-GHAITHI HAMOOD ABDULLAH

Nombres de la madre: AL-GHAITHI GHALIA ABDULQAWI

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-154-07854



187-154-07854

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
 EXTRANJERO VISADO*2*AÑOS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALSHAREEF
 ZAID MOHAMMED Z
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Arabia Saudita
 Riad
 FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-26
 NACIONALIDAD SAUDITA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 175882222-3




INSTRUCCIÓN INICIAL
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INVERSIONISTA

E333313222

001540270

10 04 1022 15 197

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2018-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-06-14





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARÍA CUARTA CANTÓN QUITO
 EN FECHA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18.5 DE
 LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO
 ORIGINAL QUE SE ME EXHIBIÓ Y SE DEVOLVIÓ. En foja(s)

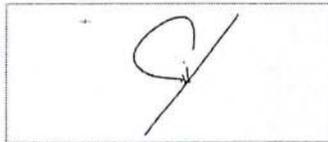
Quito a **10 SEP 2018** P.Q.

MSc. ROMULO JOSELITO BALDO Q.
 NOTARIO CUARTO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1758822223

Nombres del ciudadano: ALSHAREEF ZAID MOHAMMED Z

Condición del cedulao: EXTRANJERO_VISADO*2*AÑOS

Lugar de nacimiento: ARABIA SAUDITA/ARABIA SAUDITA

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: SAUDITA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2018

Información certificada a la fecha: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-154-07691



183-154-07691

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

